

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY SOBRE FIRMA ELECTRONICA Y LOS SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA Boletín N° 2.571-19

El presente proyecto de ley regula la firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento voluntario de acreditación de prestadores de servicios de certificación, para su uso en actos o contratos celebrados por medio de documentos electrónicos a través de medios electrónicos de comunicación.

Los impactos financieros de esta iniciativa constan principalmente en los artículos 20, 21 y 23 (gastos de operación) y en el artículo 24, que establece que los recursos que perciba la Entidad Acreditadora -que será la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción- por parte de los prestadores de servicio de certificación, constituirán ingresos propios de dicha entidad y se incorporarán a su presupuesto.

- El mayor costo fiscal que representa la aplicación de esta iniciativa para el año 2001 alcanza a un monto máximo de \$11,9 millones de pesos, que se financiará con recursos previstos en el Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica, contrato de Préstamo N° 1.286/OC-CH, BID, Partida 07, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 25, Item 33, Asignación 071.
- El mayor costo fiscal para el año 2002 comprende gastos que se relacionan con la implementación del sistema de acreditación y alcanza a un monto máximo de 11,7 millones de pesos, que se financiará con cargo al presupuesto ordinario asignado a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción para ese año.

